



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 2227-R-2018



Huancayo, 14 SET. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe Legal N° 0685-2018-OGAL/UNCP presentado el 24 de agosto 2018, a través del cual el Asesor Legal, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01512-2016-0-1501-JR-LA-03.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo ha emitido la Sentencia N° 92-2018, contenida en la Resolución N° 10 de fecha 09 de febrero 2018, que resuelve declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Dante Américo Hurtado Palomino contra la UNCP, sobre la pretensión de reconocimiento como trabajador permanente e incorporación a planillas; declara que los contratos de servicios no personales celebrados entre las partes procesales se han desnaturalizado y que la relación habida es de naturaleza laboral dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y declara la invalidez de los contratos administrativos de servicios; y ordena al rector de la UNCP, reconocer al demandante como trabajador permanente en el cargo de Asistente Administrativo I, del área académica con nivel remunerativo SPD, del Centro de Idiomas, conforme al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 24041 manteniendo la estabilidad laboral y su inclusión en planillas de pago de los trabajadores contratados permanentes y con registro en el CAP y PAP institucional;

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, ha emitido la Resolución N° 13 de fecha 21 de junio 2018, que resuelve declarar consentida la Sentencia N° 92-2018, contenida en la Resolución N° 10 de fecha 09 de febrero 2018; y que el rector cumpla con la sentencia;

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional en la Sentencia N° 627-2016 la cual fue revocada y confirmada mediante Sentencia de Vista N° 1326-2017 y cumple la demanda con emitir el acto administrativo correspondiente, reconociendo el carácter permanente del vínculo laboral del actor, debiendo registrarlos en planilla, considerando dentro del Cuadro de Asignación de Personal CAP y en el Presupuesto Analítico de Personal PAP de los trabajadores contratados permanentes; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Sentencia N° 92-2018 emitida por el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, que **ordena** reconocer como trabajador permanente en el cargo de Asistente Administrativo I, del área académica, con nivel remunerativo SPD, del Centro de Idiomas, conforme al régimen laboral de la actividad pública regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 24041 a **Dante Américo Hurtado Palomino**.
- 2° **DISPONER** que sea registrado dentro de la planilla de trabajadores contratados permanentes, bajo el Decreto Legislativo N° 276 e inclusión dentro del Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR